Diez maravedis.

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y OCHENTA Y SEIS.

En la villa de [illegible] a siete dias del mes de Agosto de mill y seisçientos y ochenta y seis años el conzejo justiçia y regimiento desta villa se juntaron en las casas de ayuntamiento como lo tienen de uso y costumbre de se juntar para tratar y conferir las cosas tocantes al serviçio de Dios nuestro señor y de su Mag. y bien y utilidad de la republica conviene a saber los señores Don Miguel [illegible] y Pedro Muñoz Soto alcaldes ordinarios desta villa por su Mag. —

Pedro [illegible] alferez mayor —

Joan Muñoz Soto —

Gines Muñoz [illegible] —

Damian [illegible] —

Luis [illegible] fieles —

Andres [illegible] —

Andres [illegible] fieles —

y estando asi juntos el conzejo justiçia y regimiento desta villa como tal conzejo en forma de conzejo y junta como lo tienen de costumbre acordaron lo siguiente —

Propuso [illegible] ayuntamiento como esta en esta villa Joan Lopez [illegible]